

ANEXO I: FICHA DE ACCIONES FORMATIVAS

Plan de Formación Continua de la FAMP 2019

Ref.: FC FAMP 2019_41

Los contenidos básicos de cada acción formativa incluida en esta licitación, están previstos en las siguientes **Fichas**. No obstante, éstos pueden ser desarrollados y/o ampliados a sugerencia de la entidad ofertante. En este caso, deberán ser incluidos y justificados en las propuestas de ofertas.

Nº de acción formativa	Denominación de las acción formativa	DATOS POR EDICIÓN			
		Modalidad Impartición	Ediciones previstas	Nº alumnado mínimo	Nº Horas
19126	LAS NUEVAS FIGURAS RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL SECTOR PUBLICO: COMPLIANCE Y EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. IMPLICACIONES EN EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL	On-line	2	75	21
<p>OBJETIVOS:</p> <p>El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea dispone que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establece, así como en otros casos en que la legislación de los Estados Miembro lo considere también obligatorio. Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPD se encuentra el de que “el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público”, tanto en calidad de responsable como en funciones de encargado de tratamiento (art. 37.1.a RGPD).</p> <p>El RGPD fue publicado en mayo de 2016 y entró en vigor en ese mismo mes. Sin embargo, será aplicable sólo a partir del 25 de mayo de 2018. La designación de los DPD en el ámbito público deberá haberse producido con antelación a esa fecha. Por su parte la Ley orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del Código Penal, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, introdujo en España por primera vez la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas por los actos cometidos por sus directivos y personas sometidas a la autoridad de éstos, en el ejercicio de la actividad empresarial y en su provecho. El artículo 31 bis del Código Penal establece que cualquier persona jurídica, incluidas las Sociedades mercantiles Estatales, pueden ser sujetos responsables. A raíz de este gran cambio, empezaron a calar en la sociedad y sobre todo en el ámbito empresarial, los conceptos “compliance”, “cumplimiento normativo” o “sistemas de cumplimiento”</p>					
<p>PROGRAMA:</p> <p>MÓDULO 1.- LA FIGURA DEL DATA PROTECTION OFFICER: EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>1.1. Introducción a la figura del Delegado de Protección de Datos.</p> <p>1.2. Funciones y atribuciones más destacadas del Delegado de Protección de Datos.</p> <p>MÓDULO 2.- EFECTOS Y EXTENSIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>2.1. Posición y designación del Delegado de Protección dentro de las Administraciones Publicas.</p> <p>2.2. El problema en las pequeñas y medianas entidades locales. Distintas posibilidades de actuación de las Diputaciones provinciales.</p> <p>MÓDULO 3.- LA FIGURA DE COMPLIANCE OFFICER EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL. LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE.</p> <p>3.1. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en la reforma de la LO 5/2010. Los programas de compliance: mapas de riesgos, mapas de controles, códigos éticos y canal de denuncias.</p> <p>3.2. La figura del Compliance Officer en el ordenamiento español.</p>					

